

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE AL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONDICIONES RELATIVAS AL BALANCE PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE BALANCE Y LOS SUJETOS DE LIQUIDACIÓN RESPONSABLES DEL BALANCE EN EL SISTEMA ELÉCTRICO PENINSULAR ESPAÑOL

DCOOR/DE/012/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

PRESIDENTA

D^a María Fernández Pérez

CONSEJEROS

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

SECRETARIO DE LA SALA

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 28 de noviembre de 2019

En cumplimiento de la función de aprobación de las condiciones y metodologías que se elaboren en virtud del Reglamento (UE) 2017/2195, de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico, prevista en el artículo 5.4.c) del citado Reglamento, la Sala de Supervisión Regulatoria aprueba la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 18 “*Condiciones relativas al balance*” del Reglamento (UE) 2017/2195 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una Directriz sobre el Balance Eléctrico (en adelante, Reglamento EB), establece que, a más tardar seis meses tras la entrada en vigor del reglamento, esto es, el 18 de junio de 2018, cada gestor de redes de transporte elaborará una propuesta relativa a las condiciones aplicables en su área de programación a los sujetos proveedores de servicios de balance y a los sujetos de liquidación responsables del balance. El mismo artículo 18 especifica el proceso de elaboración de dichas condiciones, los principios que deben tenerse en cuenta y el contenido de los mismos.

En cumplimiento del artículo 5.4.c) del Reglamento EB, con fecha 18 de junio de 2018, REE remitió la propuesta, revisada tras la consulta pública, a la CNMC para aprobación.

Mediante escrito de 8 de noviembre de 2018, se solicitó a REE la elaboración de una Hoja de Ruta para la implantación del Reglamento EB en el sistema eléctrico peninsular español. La propuesta de Hoja de Ruta tuvo entrada en el registro de la CNMC el pasado 29 de marzo de 2019.

En paralelo con este proceso, el Real Decreto-Ley 1/2019, de 11 de enero, atribuyó a esta Comisión la competencia para la aprobación de las metodologías para la prestación de los servicios de balance.

El 12 de julio de 2019, REE remitió a la CNMC una versión revisada de la propuesta de Condiciones, al objeto de adaptarla al nuevo marco competencial, a la Hoja de Ruta para la implementación del Reglamento EB y a las consideraciones de los servicios técnicos de la CNMC. Esta propuesta revisada fue sometida por la CNMC a trámite de información pública entre el 19 de julio y el 6 de septiembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 5 del Reglamento (UE) 2017/2195, de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, regula el proceso de aprobación de las condiciones o metodologías de los gestores de la red de transporte sobre el balance eléctrico.

De acuerdo al apartado 4 del citado artículo 5, las propuestas relativas a las condiciones o metodologías nacionales deberán ser aprobadas por la autoridad reguladora del Estado miembro interesado. En el caso de las Condiciones relativas al balance en el sistema eléctrico español peninsular, contempladas en la letra c) de dicho artículo 5.4, la aprobación corresponde a la CNMC.

Por otra parte, el artículo 6 del mismo Reglamento (UE) 2017/2195, contempla la posibilidad de que una o varias autoridades reguladoras, según el caso, puedan solicitar al gestor de la red una modificación de las condiciones o metodologías presentadas, como condición previa a su aprobación.

Analizada la propuesta de REE de Condiciones relativas al balance en el sistema eléctrico español peninsular, y a la vista de las alegaciones recibidas en el trámite de información pública, si bien la propuesta se ajusta en general al contenido requerido por el Reglamento, así como a la hoja de ruta elaborada por REE, aún contiene algunos aspectos que, a juicio de esta Comisión, deberían ser revisados. Por tanto, se considera oportuno requerir a REE la modificación de la propuesta de Condiciones con carácter previo a su aprobación por la CNMC.

Vistos los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC,

RESUELVE

Único. Requerir a REE, anexo a esta resolución, la modificación de la propuesta de Condiciones relativas al balance, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2017/2195, de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico.

Notifíquese esta resolución al operador del sistema eléctrico español (REE) y a la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER).

Asimismo, la presente resolución se publicará en la página web de la CNMC.